



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

Buenos Aires, 19 de septiembre de 2016

Señor
Secretario

Ref **CIRCULAR Nro. 54/2016**
*Modificación del art. 26 del Reglamento de
Instalaciones, Canchas y Colores*

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Secretario con relación al tema de referencia a fin de informarle que el Consejo Directivo, en su reunión del 14/09/16, ha resuelto:

Modificar el art. 26 del Reglamento de Instalaciones, Canchas y Colores de la Unión de Rugby de Buenos Aires.

De resultas de dicha modificación el Reglamento ha quedado redactado como sigue:

Art. 26- En la indumentaria a homologar por la U.R.B.A podrá incluirse, exclusivamente para su uso por los jugadores del Plantel Superior (Primera, Intermedia, Preintermedias y Menores de 23) en ocasión de los partidos, publicidad comercial, con sujeción a las siguientes condiciones:

En la indumentaria oficial y alternativa la publicidad comercial inserta, de acuerdo a lo más abajo detallado, deberá ser idéntica en todas las prendas.

1º) la superficie máxima a utilizar para publicidad no podrá superar la cantidad de centímetros cuadrados que resultan de la sumatoria de todas la autorizaciones por ubicación dispuesta en este reglamento en toda la indumentaria, cuidando en todos los casos que su ubicación no dificulte la visión del número correspondiente al jugador ni afecte el diseño que identifica al club registrado en esta Unión.

2º) La identificación del fabricante (nombre o logo) en la indumentaria (camiseta, pantalón y medias) podrá distribuirse de acuerdo al siguiente detalle:

a) sobre el pecho de la camiseta: frente o pechera: un solo cartel de una superficie máxima 20 cm².

b) Sobre la manga izquierda un solo cartel de una superficie máxima de 24 cm².

///...



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar

///...

c) En la espalda de la camiseta, próximo al cuello de la misma, un solo cartel de una superficie máxima de 20 cm².

d) En el pantalón corto un solo cartel de una superficie máxima de 20 cm² en cualquiera de los dos paños delanteros.

e) En el pantalón corto un solo cartel de una superficie máxima de 20 cm² en cualquiera de los dos paños traseros

f) En las medias un solo cartel en cada una de ellas de una superficie máxima de 20 cm².

3º) Respecto de la publicidad comercial, la distribución del centimetroaje máximo a homologar, se repartirá de la siguiente forma:

a- En la camiseta:

a.1. Frente o pechera: Un solo cartel de cómo máximo 400 centímetros cuadrados.

a.2. Espalda: dos carteles: un cartel superior ubicado entre el número y el cuello (o la marca del fabricante) de un solo cartel de 25 cms. de largo por 7 cms. de alto como máximo, ubicado por encima del número y fuera del campo sobre el cual el mismo estuviere aplicado y el otro cartel inferior ubicado entre el número y el final de la parte baja de la camiseta (espalda) 25 de largo por 8 de alto como máximo.

a.3. Manga derecha: Un solo cartel de 10 cms. por 8 cms. de lado como máximo y,

a.4. Manga izquierda: Un solo cartel de 10 cms. por 8 cms. de lado como máximo

a.5. Clavículas/cuello dos carteles (uno por cada lado) de 8 cms x 4cms los que estarán colocados o bien en ambos lados del cuello (dentro del cuello mismo) o podrán estar aplicados sobre la camiseta horizontales o en diagonal en la zona de hombros/clavículas

b- En el pantalón: en las 4 piernas del pantalón podrán haber logos/publicidades de 9x 5 cms en cada una no siendo acumulables las marcas del fabricante de ropa, el escudo del club y cualquier marca de sponsor

c- uso alternativo: lo espacios reservados para el club y/o fabricante de ropa podrán ser utilizados por los clubes para su comercialización y viceversa

///...



Unión de Rugby de Buenos Aires

U.R.B.A. - Pacheco de Melo 2120 (1126) Buenos Aires - Argentina - Tel. (011) 4805-5858 Fax: (011) 4806-9933
e-mail: melo2120@urba.org.ar


///...

4º) La U.R.B.A podrá aceptar la modificación de formato de algún isologotipo en razón de ser de público y notorio conocimiento la existencia de uno propio de determinado anunciante o auspicio (estando o no inscripto como propiedad intelectual del mismo), y en tanto no se afecte el total de la superficie utilizada o los principios establecidos en el acápite 1º del presente artículo a criterio del Consejo Directivo de la U.R.B.A. El diseño resultante deberá estar incorporado a la ficha que se homologue.

En lo que respecta al Rugby Femenino, el club también deberá presentar la indumentaria (camiseta, pantalón y medias) oficial y alternativa, a utilizar durante la temporada. La misma, deberá ser igual a la utilizada por el plantel superior, pudiendo contar con ligeras variantes propias del rugby femenino, sin alterar el diseño de la indumentaria representativa de la institución, pudiendo asimismo utilizar una publicidad comercial diferente a la de dicho plantel, sin perjuicio de respetar la normativa referida a la misma.

5º) *Queda expresa y taxativamente prohibida* la utilización de marcas comerciales de las autorizadas por la presente norma en la indumentaria (camiseta, pantalón y medias) de las divisiones juveniles e infantiles.

Sin otro particular, saludamos al Sr. Secretario muy atentamente.


FABIO BENDINI
Presidente de la Subcomisión de
Instalaciones, Canchas y Colores


JOSE DANELOTTI
Secretario